

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal sumario – alimentos -
Demandante	Diana Yamile Hoyos Osorio
Demandado	Carlos Ignacio Posada Osorio
Menor	Martin Posada Osorio
Radicado	056973184001 - 2020 – 00125 – 00
Providencia	Auto # 168 – niega solicitud -

En escrito que precede el Apoderado demandante solicita el impulso procesal, de un lado y por otro, se oficie a la Policía nacional pidiendo el certificado laboral del Demandado y se ordene la retención de la liquidación por retiro de la Institución para garantizar el derecho a alimentos de su menor hijo MARTIN.

Respecto al impulso procesal, es procedente y a ello se procederá una vez vencido el término de traslado del informe rendido por la Psicóloga de la Comisaria de Familia de Granada, Antioquia.

Frente a solicitar certificación laboral del demandado a su empleador, ya se encuentra obrante en el expediente.

Y, por último, a ordenar retención de la liquidación por retiro del empleado demandado, es improcedente y se niega, dada la naturaleza del proceso, pues no estamos ante un proceso de ejecución sino de fijación de cuota alimentaria.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Diego Cardona Sossa', written over the printed name.

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez